

CORTE MUNICIPAL DE TUALATIN, OREGON EXPLCACION DE DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS

Usted esta aquí para la lectura de la acusacion que declara la violación del codigo uniforme de trafico o una ordenanza municipal. Debe reportarse con la secretaria del triubunal antes de entrar a la sala. Los casos son llamados en la orden en que se reporten las personas.

Cuando llame su nombre le dire los cargos que tiene en su contra. No se le carga con un crimen y porque no hay posibilidad de una pena de carcel no tiene el derecho a un juicio por jurado ni a un acusara con un crimen. Usted tiene los derechos siguientes:

1. El derecho de permanecer silencio. No tiene que decir nada hacerca de la acusacion que tiene en su contra si no lo decea;
2. Usted tiene el derecho de contratar su propio abogado si lo desea;
3. Usted tiene el derecho a un juicio el cual sera decido por mi;
4. Usted tiene el derecho de requerirle a la ciudad que compruebe su culpabilidad por la preponderancia de la prueba.

En cuanto entienda el cargo en su contra y sus derechos, se le pedira que haga una declaración. Hay tres declaraciones posible ante esta corte:

NO CULPABLE

Una declaración de no culpable es una negacion del cargo y indica que usted desea aplicar su derecho de requerirle a la ciudad que compruebe su culpabilidad por la preponderancia de la prueba. Esto le reuiere que regrese para la fecha del juicio.

CULPABLE

Una declaración de culpable es una admisión que usted reconoce que cometio la ofensa de cual se le acusa.

NO DISPUTO

Una declaración de no disputo indica que usted no desea disputar el cargo o no quiere una audencia en este asunto y esto sera tratado como una declaración de culpable.

En casos estranos y por buena causa, el tribunal el podra dar a una persona tiempo adicional para que piense y considere las opciones.

Sobre una declaración de culpabilidad o el no contender; la disposición del caso será durante ese tiempo como se hace normalmente. Se le dara la oportunidad de explicar cualquier circunstancia que usted crea que debe ser considerada antes de que una sentencia sea impuesta. De cualquier manera, una vez que usted haya dado una declaración de culpabilidad o de no contender usted a renunciado su derecho a un juicio. Entonces una sentencia será impuesta.

Si usted da una declaración de no culpable, el caso será puesto para un juicio lo mas pronto posible. Es requerido que usted este presente a esa hora y traiga con usted cualquier testigo que usted quiera que testifique de su parte. Usted también puede aparecer con un abogado que usted haya retenido, de cualquier manera, usted debe informarle a la corte con 10 días de anticipación de ese tiempo para que la ciudad tenga la oportunidad de aparecer con su abogado también.

Adicionalmente a los derechos previamente mencionados, usted tiene los siguientes derechos durante un juicio;

1. El derecho de enfrentar a cualquier testigo que este contra usted y el derecho de conainterrogar (preguntar preguntas de) a los testigos;
2. El derecho de presentar evidencia a su beneficio y el derecho de llamar a testigos;
3. El derecho de testificar si usted desea testificar o si usted decide no testificar, y el derecho de que esa decision no pueda ser usada contra usted.

Si usted es encontrado culpable solamente una multa puede ser impuesta. La cantidad del multa puede variar con el tipo de infraccion y con su expediente de manejo anterior. Tambien se le puede dar la oportunidad de participar en varias opciones como la escuela de seguridad de trafico en lugar de pagar una parte de la multa.

Mientras que yo no pueda tomar cualquier decisión por usted yo estoy dispuesto de poder contestar cualquier pregunta que usted tenga acerca de sus derechos o los procedimientos de la corte. Por favor no se detenga en preguntar.



Jack L. Morris
Juez Presidente